

RESOLUCIÓN N° 622-

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 234/19 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, IRA. SALA. -----

Asunción, 14 de noviembre de 2019

VISTO: el Auto Interlocutorio N° 234/19 dictado por el Tribunal Electoral de Capital, Ira. Sala; y, -----

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, a través del mencionado Auto Interlocutorio N° 234/19, en el expediente caratulado: “Ignacio Ramirez Prado c/ el T.E.P. de la Asociación Nacional Republicana Partido Colorado s/ Nulidad de Resolución N° 589 del 04/11/19”, el Tribunal Electoral de Capital Ira. Sala, resolvió “1) **HACER LUGAR** a la medida cautelar solicitada por el señor Ignacio Ricardo Ramirez Prado, en su carácter Apoderado General del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana, bajo patrocinio de abogado, en consecuencia ordenar la suspensión de los efectos de la resolución TEP 589 del 04 de noviembre de 2019, dictada por el Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y disponer inscripción provisoria de la candidatura Hugo Erasmo Vera Martínez con C.I. Nro. 3.202.459 como MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD POR EL SEGMENTO REGIONAL CAPITAL NRO. 1 DEL MOVIMIENTO FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA, ínterin se sustancie el presente juicio. 2) **DISPONE** que la parte recurrente preste contracautela de carácter personal, en Secretaria de este Tribunal Electoral, a los efectos legales. 2) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral”. **Fdo.:** DR. HERMES MEDINA OVIEDO (Presidente), Abog. Lilian Lorena Rojas y GUILLERMO CASCO ESPINOLA (MIEMBROS). Ante mi. Diego Paredes (Actuario)”. (sic). -----

Que, por Resolución N° 419 de fecha 5 de agosto del presente año, el TEP dispone que las resoluciones dictadas por este Tribunal, **quedarán notificadas electrónicamente** a los Apoderados de los Movimientos en pugna a través de la página web **anr.org.py**, en el apartado del Tribunal Electoral Partidario, en todos los procesos electorales que llevan adelante este Tribunal. -----

Que, a fin de dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 234/19, quedan suspendidos los efectos de la Resolución N° 589 del 4 de noviembre de 2019, dictada por este Tribunal Electoral Partidario, “por la que se oficializó las candidaturas del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana”, y se inscribe provisoriamente la candidatura del señor **HUGO ERASMO VERA MARTÍNEZ** con C.I. Nro. 3.202.459 como MIEMBRO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD POR EL SEGMENTO REGIONAL CAPITAL NRO. 1 DEL MOVIMIENTO FUERZA RENOVADORA REPUBLICANA. -----

Se aclara que al dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 234/19 dictado por el Tribunal Electoral de la Capital, Ira. Sala, 10.807 candidaturas oficializadas del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana, quedan sin efecto y que afectan a los candidatos en pugna para los siguientes cargos: Presidente de la Comisión Central de la Juventud Colorada



Rubén Rolón Ramirez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Benito Alejandro Torres  
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortelado  
Miembro - TEP

Sara Samudio de Acosta  
Miembro Suplente - TEP

RESOLUCIÓN N° 622

POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO EL AUTO INTERLOCUTORIO N° 234/19 DICTADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL, 1RA. SALA. -----

Asunción, 14 de noviembre de 2019

Marcelo Faustino Centurión Velilla, sus Miembros Titulares y Miembros Suplentes de Comisión Central de la Juventud Colorada, segmento regional, Presidentes, Miembros Titulares y Miembros Suplentes de las Comisiones Seccionales del territorio nacional. -----

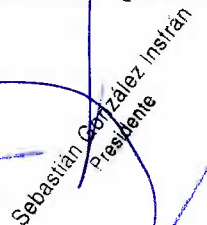
Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones; -----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:**  
**R E S U E L V E:**

- 1.- **CUMPLIR** el Auto Interlocutorio N° 234/19 dictado por el Tribunal Electoral de Capital, 1ra. Sala. -----
- 2.- **INSCRIBIR** provisoriamente la candidatura del señor **HUGO ERASMO VER MARTÍNEZ** con C.I. Nro. 3.202.459 como Miembro de la Comisión Central de Juventud Colorada por el segmento Regional – Capital, en el orden 1 del Movimiento Fuerza Renovadora Republicana. -----
- 3.- **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar. -----

  
Egon Felix Durbellado  
Miembro - TEP

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Sebastian Gonzalez Insiaran  
Presidente

  
Sr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

  
Sara Samudio de Acosta  
Miembro Suplente - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

